



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de MARZO del año 2020, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I) Que, vistas las recomendaciones emanadas por el Ministerio de Salud de la Nación en el marco del plan de preparación y respuesta al COVID-19 (coronavirus) y las acciones de emergencia sanitaria adoptadas en el mismo sentido por las autoridades locales de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde que este Tribunal, en su carácter de cabeza del Poder Judicial de la Nación, acompañe las medidas dispuestas, con el fin de preservar la salud del personal del Poder Judicial de la Nación como así también la de todas aquellas personas que concurran a los tribunales y dependencias que lo integran; de forma de contribuir, además, con la contención de la propagación de la infección por coronavirus.

II) Que, en este marco el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante resolución 178/2020, dispuso el otorgamiento de una "licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en

un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.”

III) Que, por las razones de salud pública referidas en el primer considerando de la presente y a los fines de prevenir el riesgo de contagio y de resguardar en forma directa la salud de quienes participan de cualquier forma de la actividad forense, es conveniente disponer la aplicación en el ámbito del Poder Judicial de la Nación de una licencia excepcional, con goce de haberes, en la forma y en los términos que surgen de la resolución 178/2020.

IV) Que, en razón a la urgencia que demanda la intervención en estos casos, la referida licencia será dispuesta por la autoridad de aplicación que corresponda conforme lo previsto en el artículo 2 del Régimen de Licencia para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional; quien deberá tener en consideración, a esos efectos, las recomendaciones vigentes emanadas de la autoridad de salud competente, ello en función al carácter dinámico de la situación epidemiológica.

Por ello,

ACORDARON:

1º) Disponer la aplicación en el ámbito del Poder Judicial de la Nación de una licencia excepcional, con goce de haberes, para todos aquellos magistrados, funcionarios y empleados que regresen al país de áreas con circulación y transmisión de coronavirus (COVID-19), en la forma



Corte Suprema de Justicia de la Nación

y en los términos que surgen del artículo 1 de la resolución 178/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

2º) Establecer que la licencia será otorgada, en cada caso, por las autoridades referidas en el artículo 2 del Régimen de Licencia para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional; quienes deberán tener en consideración, a esos efectos, las recomendaciones vigentes emanadas de la autoridad de salud competente.

3º) Disponer que la concesión de la licencia aquí prevista deberá ser inmediatamente informada, con todos los antecedentes del caso, al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral.

4º) Establecer que la presente medida tendrá vigencia mientras se mantengan las razones de salud pública que la motivan.

5º) Hacer saber el contenido de la presente a todas las cámaras federales y nacionales de apelaciones, por su intermedio a los tribunales que de ellas dependen, y a los tribunales orales federales.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comunique, se publique en la página web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante

J.G.

mí, que doy fe.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CPN. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ELENA I. MIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION